



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 22-017070-001, que contiene el Informe N° 108-2022-DA-HEJCU, emitido por el Jefe (e) del Departamento de Anestesiología, el Informe N° 111-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe N° 037-2022-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento, el Informe Técnico N° 071-2022-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización ambos de la citada oficina del Hospital José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *"El proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado"*.

Que, el artículo 2° del D.L. 1088, establece que la finalidad del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico "SINAPLAN", es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. Así también, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022: Directiva Administrativa "para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud".

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 030-2022-CEPLAN/PCD, modifican la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo objetivo es establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 4.1. de la citada guía, define que el POI de cada Unidad Ejecutora, establece las Actividades Operativas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del pliego, permitiendo producir bienes o servicios en cada periodo anual.



Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA se aprobó el documento denominado: Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud. Dicho dispositivo legal establece que documento normativo es todo documento aprobado por el Ministerio de Salud que tiene información sobre aspectos técnicos sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos relacionados al sector salud; señalando que estos pueden ser: (i) Norma Técnica de Salud, (ii) Directiva, (iii) Guía Técnica y (iv) Documento Técnico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2022-DG-HEJCU, se aprobó la Directiva Administrativa N° 004-HEJCU/OEPP-2022 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa".

Que, mediante el Informe N° 108-2022-DA-HEJCU, de fecha 11 de octubre de 2022, respectivamente, el Jefe encargado del Departamento de Anestesiología remite el documento denominado: Plan de Actividades del Departamento de Anestesiología 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (en adelante, plan) para la revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Con Informe N° 111-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 13 de octubre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite mediante la documentación de vistos, quienes emiten opinión técnica favorable respecto del precitado plan y que la ejecución estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

Contando con la visación del Jefe encargado del Departamento de Anestesiología, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el documento denominado: Plan de Actividades del Departamento de Anestesiología 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la ejecución del citado plan aprobado esté sujeta a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3.-DISPONER que la Jefatura del Departamento de Anestesiología proceda conforme al ejercicio de su competencia en la difusión, implementación, monitoreo y supervisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
.....
DR. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7673

RHC/CLHAQ/RJAG/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Dpto. De Anestesiología
- Archivo

